

ORDENANZA N° 997/98

Tema: Obra Pública Temporada 1998/99.

Sanción: 28 de mayo de 1998

Derogada por Ord. 1315/00

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de establecer un claro sistema de tránsito con sus correspondientes previsiones;

que el continuo análisis de situación que hemos realizado nos ha permitido identificar distintas problemáticas que se plantean;

que muchos automovilistas hacen uso y abuso de los carriles derivadores de tránsito;

que el transporte público de pasajeros no tiene un lugar estratégico de parada, teniendo que detenerse en lugares que ocasionan inconvenientes en el tránsito;

que a nuestro entender, con la sanción de la presente Ordenanza estaremos colaborando para organizar el transporte de pasajeros.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal incorporará a su plan de obra pública para la temporada 98/99 las siguientes construcciones:

- Continuación de la dársena derivadora de tránsito según se detalla en el anexo I .
- Garita de colectivos.
- Colocación de semáforo en la continuación de la dársena combinado con el que se halla colocado en la 1º parte del derivador.
- Colocación de Sendas Peatonal según Consta en el Anexo I.
- Colocación de badenes a la salida de las Dársenas.

Art. 2º) El gasto que demande la ejecución de la presente será imputado al Presupuesto Municipal para el ejercicio 1.998.

Art. 3º) **DE FORMA.**

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MAYO DE 1998.

Omv/LA